

**NORMAS LEGALES**

**Lima, 23 de noviembre de 2023**

**PODER EJECUTIVO**

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 000218-2023-DGPA/MC	Resolución Directoral que incorpora el numeral 8.4 del artículo 8 en la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01 y modifica el numeral 5.1 del artículo 5 de la Resolución Directoral Nº 0021-2023-EF/50.01 RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 0024-2023-EF/50.01	ECONOMÍA Y FINANZAS	<p>incorporar el numeral 8.4 del artículo 8 en la Directiva Nº 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral Nº 0023-2022-EF/50.01, conforme a lo siguiente:</p> <p><i>“Artículo 8. De los procedimientos para la determinación y revisión de la PCA [Programación de Compromisos Anual]</i></p> <p><i>(...)</i></p> <p><i>8.4. Excepcionalmente, la PCA es revisada de oficio por la DGPP [Dirección General de Presupuesto Público] durante el primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del año fiscal, cuando en el año se registre una variabilidad en la recaudación de ingresos que incidan en el financiamiento de los gastos previstos en el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal respectivo. Para dicha revisión, se tomará como base la información sobre la proyección de ingresos y los saldos disponibles por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para el respectivo año fiscal remitida por la Dirección General del Tesoro Público.</i></p> <p><i>La revisión excepcional de la PCA es aprobada mediante Resolución Directoral, a nivel de Pliego. (...)</i>”</p>